

Sesión nº 768
Celebrada el 28 de Enero de 1942

Presidió el señor Oyarzún, asistieron los directores señores Alamos, Edwards, Izquierdo, Miller, Ostale y Searle, el Gerente señor Meyerholz y el Pro-Secretario señor Chamorro.

Se leyó y fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se puso a disposición de los señores Directores las minutas de operaciones efectuadas desde el 14 hasta el 20 de Enero y desde el 21 hasta el 27 de Enero, cuyos resúmenes son los siguientes:

Desembuentos al Público	\$ 13.667.885.93
Desembuentos Ley 6.421 (Junta de Exportación Agrícola)	45.909.31
Letras en que interviene la Caja de Crédito Agrario	427.050.--
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas Ley 4.531	38.683.50
Desembuentos a/c. Ferrocarriles del Estado, Ley 7.140	336.140.12
Letras descontadas al Salitre, Leyes 5.185, 5.307 y 5.350	15.000.000.--
Desembuentos garantidos con exportaciones Brasil	3.000.000.--
Redembuentos a Bancos accionistas	68.801.166.92

Redembuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 27 de Enero de 1942 los saldos de redembuentos que se indican a continuación:

Bancos de Chile	\$ 245.273.743.91
Banco de Concepción	1.830.549.60
Banco de Constitución	225.020.--
Banco de Curico	661.871.45
Banco de J. Edwards & Cia.	14.936.086.49
Banco Español-Chile	49.740.731.21
Banco Italiano	24.350.325.78
Banco Osorno y La Unión	3.131.154.60
a la vuelta	\$ 340.149.483.04

De la multa	\$ 340.149.483.04
Banco Alemán Transatlántico	10.503.448.03
Banco Francés e Italiano	5.932.406.55
Banco Germánico de la A. del Sud	5.713.017.51
	<u>\$ 362.298.355.13</u>

Tasas de descuentos

Descuentos al Público	6 %
Redesuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	5 %
Redesuentos al Instituto de Crédito Industrial	5 %
Redesuentos a Bancos accionistas	4 1/2 %
Operaciones garantidas con Vales de Prenda (Ley 5069)	4 1/2 %
Préstamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	4 1/2 %
Préstamos a la Caja de Prevision de Empleados Particulares (Decreto Ley 182)	4 1/2 %
Descuentos de letras a Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4 1/2 %
Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero	4 %
Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6237)	4 %
Descuentos de letras a no más de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario	4 %
Operaciones con la industria salitrea (Leyes N.º 5185, 5307 y 5350) cuyos plazos no excedan de 90 días	3 %
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)	3 %
Redesuentos a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes N.º 4806 y 6006), de letras a no más de seis meses plenamente garantidas con productos agrícolas o ganado hasta \$20.000.000.-	3 %
Operaciones con las Instituciones de fomento (Ley 5185)	3 %
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3 %
Operaciones con la Junta de Exportación Agrícola (Ley 6421)	3 %
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000. (Ley 5185)	2 %
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 6159)	2 %
Descuento de letras a 90 días, originadas por exportaciones chilenas a Brasil, garantizadas con conocimientos de embarque,	2 %
Préstamos y Descuentos a la Caja de Crédito Minero (Ley N.º 7082)	2 1/2 %
Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los FF. C.C. del Estado (Ley 7140)	1 %

Operaciones.-

Mínuta citada anteriormente:

Descuentos al Público	14.699.268.02
Descuentos a/c FF. C.C. del Estado, Ley 7.140	4.843.924.22
Descuentos garantidos con Exportación Brasil	320.200. --
Letras descontadas en que interviene la Caja de Crédito Agrario	550.340. --
Letras descontadas a la cooperativas Agrícolas Ley 4.531	67.246.20
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	2.160.154.61
Redesuentos a Bancos accionistas	88.303.627.83
Préstamos a la Caja de Crédito Popular, Ley 5.398	2.500.000. --
Préstamos y descuentos a la Caja de Crédito Minero, Ley 7.082	10.000.000. --
Préstamos al Instituto de Crédito Industrial, Ley 5.185	70.000. --
Préstamos con garantía de vales de prenda, Leyes 3.896 y 5.069	620.000. --
Préstamos Ley 6.421 (Junta de Exportación Agrícola)	5.000.000. --

Visaciones Ley n° 5.185-

El señor gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley n° 5.185 alcanzaba a \$16.200.000 - al 24 del presente.

Comité Ejecutivo Febrero.-

En atención a que durante el mes de Febrero pueden encontrarse ausente de Santiago algunos señores directores y a fin de que el Comité Ejecutivo pueda reunirse con todos sus miembros, el Directorio acordó designar a cuatro señores consejeros para que integren dicho Comité.

Se nombró a los señores Edwards, Learch, Müller e Izquierdo.

Las reuniones de este organismo tendrán lugar los días Miércoles de cada semana a las 3 P.M.

Comisión de Cambios Internacionales.-

Disponibilidades en Francos Suizos - El señor gerente manifestó que el Comité Ejecutivo, en sesión celebrada el 21 de Enero en curso, había considerado una petición de la Comisión de Cambios Internacionales, en el sentido de autorizarla para continuar realizando las operaciones con francos suizos durante el año 1942. - Agregó el señor gerente que con el objeto de no retardar la respuesta a la Comisión de Cambios, ya que tenía conocimiento que no había número para reunir al Directorio, por encontrarse ausente de Santiago algunos señores consejeros, había solicitado del Comité un pronunciamiento sobre el particular.

El Comité, considerando la conveniencia de dar curso a las operaciones en los términos a que hace referencia la carta de la Comisión, había acordado autorizar a la Comisión para seguir realizando las operaciones de Disponibilidades Propias en Francos Suizos durante el año 1942, en las mismas condiciones que se fijaron en la sesión n° 754 de fecha 16 de Octubre de 1941 y comunicada a la Comisión de Cambios en carta de fecha 17 de Octubre del mismo año.

En virtud de estas consideraciones, el señor gerente solicitó del Directorio ratificara el acuerdo tomado por el Comité.

El Directorio ratificó el acuerdo referido.

Compañías Productoras de Cobre y Hierro.-

Cumplimiento del Art. 17 de la Ley n° 5.185 que modifica el Art. 6° de la Ley n° 5.107 de 19 de Abril de 1932. - Se dió lectura al Oficio n° 59 de 22 de Enero en curso del Señor Ministro de Hacienda, por el cual solicita un pronunciamiento del Directorio sobre la forma en que S. E. el Presidente de la República ha resuelto fijar las cuotas de sus exportaciones de cobre y hierro que la Bethlehem Chile Iron Mines Co. debe entregar en el segundo semestre de 1938 y el año 1939 como asimismo las Bias. Sudes Copper Mining Co., Braden Copper Co., Chile Exploration Co., Société Mines de Cuivre y Bethlehem Chile Iron Mines Co. para los cuatro trimestres del año 1940, a fin de dar cumplimiento, todas ellas, a lo dispuesto en el Art. 6° de la Ley 5.107, modificadas por el Art. 17 de la Ley 5.185.

Se acordó manifestar al Señor Ministro de Hacienda que el Directorio del Banco no tiene inconveniente en que se fijen las cuotas correspondientes a las compañías indicadas en la forma acordada por S. E. el Presidente de la República, en atención a que sólo el Supremo Gobierno cuenta con los antecedentes necesarios para apreciar la situación de las compañías productoras de cobre y hierro frente a las obligaciones que le imponen las disposiciones legales antes citadas.

Corporación de Ventas de Salitre y Fodo de Chile.-

Salregiso por \$20.000.000. - Se dió lectura a una carta de la Corporación de Ventas de Salitre y Fodo de Chile, relacionada con los acuerdos a que se ha llegado recientemente sobre "clearing con Brasil", en virtud del cual el Banco de Brasil ha aceptado recibir el saldo adeudado al 31 de Diciembre de 1941 en libras esterlinas, como asimismo al acuerdo a que habría llegado el gobierno de Chile

y la Embajada de Gran Bretaña, por medio del cual el Gobierno de Gran Bretaña aceptaría la transferencia de libras de la cuenta de Chile a la cuenta del Brasil.

Según los términos de los acuerdos referidos la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile entregaría las libras necesarias para el pago al Brasil, y recibiría en cambio los pesos correspondientes.

Termina la citada comunicación expresando que, como la operación puede retardar algunos días en finalizarse, solicita del Banco le conceda, transitoriamente, mientras se termina la operación mencionada, autorización para solucirarse en la cuenta corriente que mantiene en Valparaíso, hasta por la suma de \$20.000.000.-

El señor Gerente manifestó que había recibido un cablegrama del abogado señor Dávila, que se encuentra en las conferencias de Rio de Janeiro, en el que le anuncia la aceptación del Banco do Brasil para recibir el valor adeudado al 31 de Diciembre último en libras esterlinas, agregándole que curia carta con mayores informaciones.

Termina el señor Gerente manifestando que no tiene más datos sobre el particular.

A indicación del Director señor Searle, se acuerda autorizar a la Mesa para dar curso al solucir solicitado siempre que queden finiquitados los acuerdos relacionados.

Director señor J. Miguel Inasistencias. - Se dió lectura a una carta del Director señor Biquel Flores, dirigida al señor Presidente, por la cual solicita se declaren justificadas sus inasistencias a las sesiones del Directorio, durante los meses de Enero y Febrero.

El Directorio acordó declarar justificadas las inasistencias del señor Flores.

Reajuste sueldos. - Ley N° 7064. - El señor Gerente informó que de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 7064 el Banco había procedido a reajustar los sueldos de su personal y que por este concepto le significaba a la Institución un mayor gasto de \$ 960.000.- anuales.

Se levantó la sesión.

Q

Eugenio Oyarzun

M. C. Miller

M. C. Miller

Guillermo Edward Alth

Kimberly

Kimberly

Kimberly